

RESOLUCION No. 108 DE 2014

"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar"

25 AGO 2014
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante el Decreto No 524 del 06 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Código de Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos en favor del bienestar de la ciudadanía.

Que el presente Código de Ética tiene el propósito de orientar la gestión de los servidores públicos en todos los niveles del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos, y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión y visión del Instituto.

Que el Código de Ética está dirigido a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

El Código de Ética promueve los principios, valores y políticas éticas del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, los cuales coadyuvan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y orienta la permanente toma de decisiones de sus servidores públicos.

Que por medio del Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual establece el Subsistema de Control Estratégico, un componente denominado Ambiente de Control, que incluye un elemento denominado acuerdos, compromisos y protocolos éticos que definen el estándar de conducta de la Entidad Pública, estableciendo las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI" en su Manual Técnico indica que a partir de la modificación del modelo, en el módulo de control de planeación y gestión, se establece un componente denominado Componente Talento Humano, que incluye en sus elementos, el de acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que mantiene la misma finalidad descrita en el Decreto 1599 de 2005.


Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que a continuación se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General

25 AGO. 2014

Proyecto: Kelly Villalobos García 249
Revisó: S.M.A.M.